



C I R C U L A R CSJBOYC21-290

Fecha: 13 de agosto de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de José Enrique Toro Bernal.”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-66 de 11 de agosto de 2021. Radicado EXTCSJBOY21-3633.	Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga. Oficio No. 1069 del 22 de julio de 2021.	Auto de fecha 8 de julio de 2021, dictado en el radicado No 68001-40-03-028-2021-00278-00, que decreta la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de José Enrique Toro Bernal.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM